

RAD1100140303320170101701

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C., TRECE
(13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P., téngase por
DESISTIDO el recurso de apelación propuesto en contra de la sentencia
proferida el pasado 28 de julio del año que avanza, proferido por el
Juzgado Treinta y Tres (33) Civil Municipal de Bogotá.

Remítase las presentes diligencias al Juzgado de Origen, déjese las
constancias respectivas. Ofíciase.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 105
Hoy, 1 de septiembre de 2021
La sria.



NUBIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -